



CIRCULAR N° 2078

SANTIAGO, 01 OCT 2003

**SISTEMA SUBSIDIOS MATERNALES. COMUNICA MONTO DE
PROVISION A CONTAR DEL MES DE OCTUBRE DE 2003**

En virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 26 del D.F.L. N°150, de 1981, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, esta Superintendencia ha estimado necesario modificar a contar de octubre de 2003, las provisiones destinadas al pago de subsidios maternales, manteniendo el criterio establecido en la Circular N° 2033, de 3 de diciembre de 2002, en el sentido que la provisión que se entregará mensualmente corresponde al gasto estimado por concepto de los subsidios líquidos de dicho mes, más el pago de las cotizaciones previsionales correspondientes a los subsidios del mes anterior.

En consecuencia, la provisión a traspasar el día 6 de octubre incluirá la parte correspondiente a los subsidios líquidos a pagar en dicho mes y la correspondiente a las cotizaciones de los subsidios pagados en septiembre a enterar antes del 10 de octubre de 2003.

Consecuente con lo anterior, en el anexo adjunto a la presente Circular firmado por la Sra. Eliana Quiroga Aguilera, Jefa del Departamento Actuarial, para cada Institución en particular, se informa el monto de la provisión que se transferirá a contar de octubre en curso.

Saluda atentamente a Ud.,



Eliana Quiroga Aguilera
 ELIANA C. RINCON GONZALEZ
 SUPERINTENDENTA

JPM EQA

DISTRIBUCION

- Servicios de Salud
- Cajas de Compensación de Asignación Familiar
- Instituciones de Salud Previsional

ANEXO

SISTEMA DE SUBSIDIOS MATERNALES

INSTITUCION:

MONTO DE LA PROVISION A TRASPASAR A CONTAR DE OCTUBRE DE 2003:

POR SUBSIDIOS LIQUIDOS DEL MES	\$
POR COTIZACIONES DE SUBSIDIOS MES ANTERIOR	\$
TOTAL PROVISION MENSUAL	\$

**ELIANA QUIROGA AGUILERA
JEFA DEPARTAMENTO ACTUARIAL**